

RESOLUCIÓN No.

**\*20261000000733\***

20261000000733

06-04-2026

*"Por la cual se efectúa un traslado presupuestal en el Presupuesto Gastos de funcionamiento para la vigencia fiscal de 2026."*

**LA DIRECTORA GENERAL (E) DEL INSTITUTO NACIONAL PARA CIEGOS –INCI-**

en uso de sus facultades legales y en especial las que le confiere el artículo 2.8.1.5.6 del Decreto 1068 del 26 de mayo de 2015, Decreto 0561 de 2025 y,

**CONSIDERANDO:**

Que mediante la Ley 2559 del 22 de diciembre de 2025 se decretó el presupuesto de rentas y recursos de Capital y Ley de Apropriaciones para la vigencia fiscal comprendida entre el 1º de enero al 31 de diciembre de 2026.

Que conforme al Decreto 1477 del 30 de diciembre de 2025, *"Por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2026, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos"*, el Gobierno Nacional apropió en el presupuesto del Instituto Nacional para Ciegos INCI para la vigencia fiscal de 2026 sección 4604, la suma de **DOCE MIL CIENTO TREINTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS SETENTA MIL CUATROCIENTOS CUARENTA PESOS MCTE (\$12.137.570.440)**.

Que el Decreto 1477 de 2025 dispuso en su artículo 19 que el jefe del órgano o en quien este haya delegado la ordenación del gasto podrá efectuar mediante resolución las desagregaciones presupuestales de las apropiaciones contenidas en el anexo del decreto de liquidación.

Que el Artículo 2.8.1.5.6 del Decreto 1068 del 26 mayo de 2015, modificado mediante el Decreto 412 de marzo 02 de 2018, Artículo 8, establece que *"Las modificaciones al anexo del decreto de liquidación que no modifiquen en cada sección presupuestal el monto total de sus apropiaciones de funcionamiento, servicio de la deuda o los programas y subprogramas de inversión aprobados por el Congreso de la República, se realizarán mediante resolución expedida por el jefe del órgano respectivo. En el caso de los establecimientos públicos del orden nacional, estas modificaciones se harán por resolución o acuerdo de las Juntas o Consejos Directivos, o por resolución del representante legal en caso de no existir aquellas."*

Que el artículo 2.9.1.2.7 del Decreto 1068 del veintiséis (26) de mayo de 2015, modificado por el artículo 19 del Decreto 412 de 2018, establece la obligación de las entidades usuarias del SIIF Nación para desagregar el presupuesto al máximo nivel de detalle, de conformidad con el Catálogo de Clasificación Presupuestal CCP establecido por la Dirección General del Presupuesto Público Nacional.

Que el Decreto 1006 de 2004, *"Por el cual se modifica la estructura del Instituto Nacional para Ciegos, INCI, y se dictan otras disposiciones"*, establece en su artículo 9, numeral 9.4, que es función de la Dirección General presentar al Consejo Directivo el anteproyecto de presupuesto y los planes de inversión del Instituto, conforme a las disposiciones legales vigentes, así como ejecutar las decisiones de dicho organismo y proponer los traslados o modificaciones presupuestales que resulten necesarios.

Que mediante el Acuerdo No. 20261100000015 del 7 de enero de 2026, el Consejo Directivo del INCI apropió el presupuesto de rentas y gastos del Instituto Nacional para Ciegos - INCI para la vigencia fiscal 2026, con el cual se atiende las metas físicas establecidas en los proyectos de inversión, orientados al cumplimiento de los objetivos y de la misión institucional.

RESOLUCIÓN No.

**\*20261000000733\***

20261000000733

06-04-2026

*"Por la cual se efectúa un traslado presupuestal en el Presupuesto Gastos de funcionamiento para la vigencia fiscal de 2026."*

Que, mediante el Acuerdo del Consejo Directivo No. 20261100000025 del 7 de enero de 2026, se autorizó al Director General (E) del Instituto Nacional para Ciegos – INCI para que, mediante los actos administrativos correspondientes, realice las modificaciones internas permitidas por las disposiciones legales vigentes a la distribución de los conceptos del presupuesto de ingresos y gastos de la entidad, sin cambiar la destinación ni los montos globales de cada nivel presupuestal.

Que, mediante la Resolución No. 20261000000033 del 8 de enero de 2026, se desagregó al detalle el Anexo del Decreto 1477 del 30 de diciembre de 2025, correspondiente a las cuentas de Gastos de Personal, Adquisición de Bienes y Servicios e Inversión del presupuesto de gastos del Instituto Nacional para Ciegos – INCI para la vigencia fiscal 2026, conforme a la información recibida de la Oficina Asesora de Planeación.

Que, teniendo en cuenta las facturas del impuesto predial unificado correspondientes al año gravable 2026 de los predios del Instituto Nacional para Ciegos – INCI, ubicados en la Carrera 13 # 34-91, identificado con matrícula inmobiliaria No. 050C00172908, y en la Carrera 13ª # 34-66, identificado con matrícula inmobiliaria No. 050C00244588, las cuales ascienden a un valor total de **TREINTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y OCHO MIL PESOS MCTE (\$35.568.000)**, y que la subcuenta **A-08-01-02-001 - IMPUESTO PREDIAL Y SOBRETASA AMBIENTAL** cuenta con una apropiación disponible de **TREINTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA MIL PESOS (\$33.680.000)**, se hace necesario efectuar un traslado presupuestal por valor de **UN MILLON OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL PESOS MCTE (\$1.888.000)**, con el fin de dar cumplimiento oportuno a las obligaciones tributarias establecidas en la normatividad vigente, evitando así la causación de intereses, sanciones o recargos.

Que, a la fecha, en la subcuenta **A-08-01-02-003 IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO**, provenientes del recurso 10, existen apropiaciones disponibles que no serán ejecutadas, toda vez que el valor cancelado por concepto de impuesto de industria y comercio fue inferior al valor inicialmente proyectado; por lo tanto, dichos recursos resultan susceptibles de ser objeto de contracrédito, circunstancia que consta en certificación expedida por la Coordinadora Administrativa y Financiera del Instituto Nacional para Ciegos – INCI, en fecha 27 de marzo de 2026.

Que, en desarrollo del principio de eficiencia del gasto público y con el fin de optimizar el uso de los recursos asignados al Instituto Nacional para Ciegos – INCI, se requiere efectuar la redistribución de apropiaciones presupuestales entre diferentes cuentas de gasto, con el propósito de atender oportunamente los compromisos tributarios.

Que, el presente traslado no afecta el normal desarrollo de las demás actividades de la entidad, toda vez que en los rubros de origen existen recursos disponibles y el Plan Anual de Caja (PAC) autorizado permite cubrir en su totalidad los pagos proyectados.

Que, en consecuencia, los traslados presupuestales solicitados buscan garantizar la disponibilidad de recursos en la partida correspondiente, sin comprometer la ejecución global del presupuesto institucional, respetando los techos establecidos y considerando que existe apropiación disponible y libre de afectación en los gastos de funcionamiento asignados al Instituto Nacional para Ciegos – INCI.

Que, por lo anterior, se considera procedente la aprobación del traslado presupuestal, con el fin de garantizar el cumplimiento oportuno y adecuado de las obligaciones tributarias.

Que, en mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

RESOLUCIÓN No. **\*20261000000733\***  
 20261000000733  
 06-04-2026

*"Por la cual se efectúa un traslado presupuestal en el Presupuesto Gastos de funcionamiento para la vigencia fiscal de 2026."*

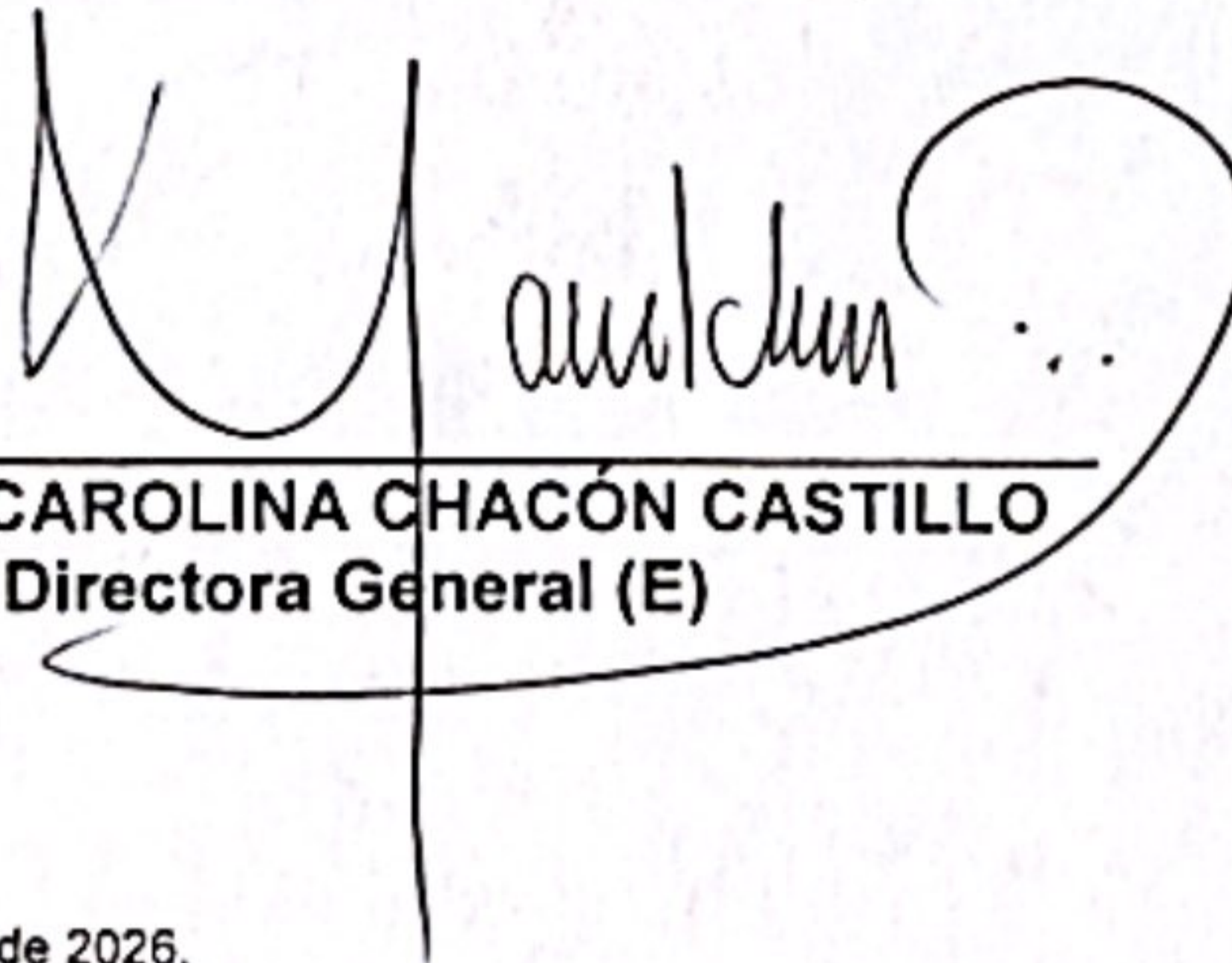
**Artículo 1:** Realizar traslado presupuestal de Gastos desde la subcuenta **A-08-01-02-003 IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO**, por valor de **UN MILLON OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL PESOS MCTE (\$1.888.000)** provenientes del recurso 10.

**Artículo 2:** Incorporar los recursos trasladados a la subcuenta **A-08-01-02-001 - IMPUESTO PREDIAL Y SOBRETASA AMBIENTAL**, por la suma de **UN MILLON OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL PESOS MCTE (\$1.888.000)**, conforme al siguiente detalle:

CTA	SUB CTA	OBJ G	ORD	SUB ORD	RE C	DESCRIPCION	CONTRACREDITO	CREDITO
08	01	02	003	08	10	IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO	\$1.888.000	
08	01	02	001	08	10	IMPUESTO PREDIAL Y SOBRETASA AMBIENTAL		\$1.888.000
<b>TOTAL</b>							<b>\$1.888.000</b>	<b>\$1.888.000</b>

**Artículo 3:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,**



**ANDREA CAROLINA CHACÓN CASTILLO**  
 Directora General (E)

**Anexos:**

- Acuerdo No. 20261100000015 del 7 de enero de 2026.
- Acuerdo No. 20261100000025 del 7 de enero de 2026.
- Resolución No. 20261000000033 del 8 de enero de 2026.
- Factura impuesto predial No. 2026001041832683868.
- Factura impuesto predial No. 2026001041832682021.
- Certificado Administrativa y Financiera del 27 de marzo de 2026.

- Proyectó: Edna Viviana Vega Ortiz - Coordinadora Grupo de Gestión Administrativa y Financiera *Edna*
- Revisó: Marcela Osuna – Contratista Grupo de Gestión Administrativa y Financiera. *NO*
- Revisó: Katherine Victoria Oliveros - Abogada Contratista *K*
- Revisó: Ricardo Pérez Latorre – Asesor.
- Aprobó: Edna Viviana Vega Ortiz - Coordinadora Grupo de Gestión Administrativa y Financiera *Edna*